



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2022.

**Sr. Asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

**Señores/as Concejales**

Doña Veredas Campos Romero

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Romero Rubio

Doña Anunciación Alamillo Romero

Don Francisco Carlos Castillo Cañizares

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña Veredas Melero Delgado

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 24 de mayo de 2022, se reúnen en el salón de actos de la casa consistorial, en primera convocatoria, los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La **Sra. Presidenta** pregunta a los señores y señoras concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de 7 de abril de 2022, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SORTEO MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2022.**

Realizado el sorteo a través de la plataforma facilitada por el INE, se genera el siguiente resultado:

**Distrito 1, sección 001, mesa A**



Ayuntamiento de  
**TORRECAMPO**

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
------------------	-------------	-------------	--------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	EXPOSITO	ROMERO	JUAN CARLOS
1º VOCAL: D/Dª	CANO	LOPEZ	JAVIER
2º VOCAL: D/Dª	LOPEZ	CABALLERO	FELIX

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	GUTIERREZ	RISQUEZ	ANASTASIA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	CRESPO	FERNANDEZ	JOSE VICENTE
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	FERNANDEZ	HERRERO	VEREDAS
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	BLANCO	ANDUJAR	MILAGROS
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	EXPOSITO	GUTIERREZ	VEREDAS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	CALZADILLA	AVILA	MARIA TERESA

**Distrito 1, sección 001, mesa B**

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
------------------	-------------	-------------	--------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	RISQUEZ	ANDUJAR	JOSE ANTONIO
1º VOCAL: D/Dª	RUIZ	HERRERO	NEREA
2º VOCAL: D/Dª	ROMERO	CASTILLO	EMILIO JOSE

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	SANTOFIMIA	MOLINA	JOSE MARIA
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	TIRADO	COLETO	INES
1º DE 1º VOCAL: D/Dª	POZO	PASTOR	JULIO
2º DE 1º VOCAL: D/Dª	NAVARRO	MOLINA	FRANCISCO
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	RANCHAL	CAMPOS	EDUVIGIS
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	ROMERO	ROMERO	JORGE

**TRES.- INFORME MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2022.**



La **Sra. Presidenta** pide al **Secretario-Interventor** que informe sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el primer trimestre de 2022, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se expresa:

#### Primer Trimestre Ayuntamiento de Torrecampo

##### Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	<b>4,2892</b>
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2022 y el 31-03-2022.....</i>	<b>225.172,44</b>
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	<b>46,8913</b>
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2022.....</i>	<b>4.658,63</b>
<i>PMP entidad local para los períodos indicados.....</i>	<b>5,1527</b>

#### Primer Trimestre Residencia de Mayores de Torrecampo:

##### Indicadores de la entidad local

<i>Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....</i>	<b>0,4373</b>
<i>Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2022 y el 31-03-2022.....</i>	<b>41.815,75</b>
<i>Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....</i>	<b>87,6972</b>
<i>Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2022.....</i>	<b>27.279,30</b>
<i>PMP entidad local para los períodos indicados.....</i>	<b>34,8882</b>

El Secretario-Interventor informa, asimismo, que, además de la expresada más arriba, se ha enviado por correo electrónico a cada uno de los concejales una relación de todos los pagos realizados del Presupuesto, con expresión de su situación actual, para su uso reservado relacionado con el cargo, tanto del Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo, referidas al trimestre antes expresado.

#### **CUATRO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DEL PRESUPUESTO DE 2021.**

Es explicado por **la Sra. Presidenta**, brevemente, el contenido de la propuesta de acuerdo.

No se suscita debate.

#### **Acuerdo:**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, de fecha 7 de marzo de 2022, y el dictamen de la Comisión de Cuentas, emitido con fecha 10 de marzo de 2022.



Visto que la misma se expuso al público, tras anuncio en el BOP n.º 53, de fecha 18 de marzo de 2022, sin que durante el plazo de exposición se presentara alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno adopta, con los votos a favor de los cinco concejales del PSOE-A y las cuatro abstenciones de los Concejales del PP, los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2021, que incluye la Cuenta del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

**Segundo:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ALINEACIÓN DE LAS PLAZA DE JESÚS Y LAS CALLES MUDO, TERCIA Y PABLO ROMERO ALAMILLO. GEX 1398/2020.**

Es explicado por **la Sra. Presidenta**, brevemente, el contenido de la propuesta de acuerdo.

No se suscita debate.

**Acuerdo:**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de alineación de la plaza de Jesús y las calles Mudo, Tercia y Pablo Romero Alamillo, promovido por Fundación PRASA y Las Rozuelas del Valle S.L., del que son Redactores doña María del Carmen Entrena Arenas y don Raúl Cantero de la

Rosa, arquitectos. El expediente se ha sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 58, de fecha 25 de marzo de 2022, y en el diario Córdoba, de fecha 12 de marzo de 2022, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que no se han presentado alegaciones ni son necesarios informes sectoriales, y el informe técnico y jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial que obra en el expediente, de fecha 10 de marzo de 2022, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación,**

Se ACUERDA:



**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento y reajuste de alineaciones de la plaza de Jesús y las calles Mudo, Tercia y Pablo Romero Alamillo, de este municipio.

**Segundo.-** Remitir copia del expediente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para que inscriba el Estudio de Detalle en el registro autonómico correspondiente, así como inscribirlo en el Registro Municipal.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**SEIS.- SUPRESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS. GEX 686/2022.**

Es explicado por **la Sra. Presidenta**, brevemente, el contenido de la propuesta de acuerdo.

No se suscita debate.

**Acuerdo:**

Mediante Providencia de fecha 13/5/2022, la Sra. Presidenta de la Corporación local ordenó la supresión del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora.

Visto que en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, "salvo en los supuestos previstos en el art. 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos."

Considerando que con la supresión del Impuesto sobre Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana no se produce déficit presupuestario ni se queda afectado el objetivo de estabilidad presupuestaria, al no existir en el Presupuesto previsión de ingresos derivado de este impuesto.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención de fondos, y por **unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación,**

Se ACUERDA:

**Primero.-** Suprimir el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la derogación de la ordenanza reguladora.



**Segundo.-** Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia, según cual sea la última publicación.

**Tercero.-** Entenderlo como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

**SIETE.- RATIFICACIÓN DECRETO APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PPOS.**

Es explicado por **la Sra. Presidenta**, brevemente, el contenido de la propuesta de acuerdo.

No se suscita debate.

**Acuerdo: Se ratifica por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación, el Decreto 121/2022, de 55 de mayo, cuyo texto literal es como sigue:**

El Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, acordó Aprobar el proyecto redactado por don José Luis Amor Trucios para la «Ampliación de la Residencia de Mayores de Torrecampo» y solicitar la inclusión de la obra en el PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023.

El proyecto presentado alcanzaba un presupuesto de 389.795,80 euros, de los cuales 369.541,91 euros se aportarían por la Diputación Provincial con cargo al citado plan, en tanto que el Ayuntamiento Torrecampo aportaría el resto, que suponía la cantidad de 20.253,89 euros.

Posteriormente, la Diputación Provincial se ha dirigido a este Ayuntamiento haciéndole ver que, debido al incremento de los precios de la construcción, se hace necesario una ampliación del presupuesto en los términos determinados por el redactor del proyecto, así como que dicho incremento, que supone la cantidad de 36.799,25 €, deben ser aportados por el Ayuntamiento de Torrecampo.

La obra expresada es de gran importancia para Torrecampo y el Ayuntamiento dispone de remanentes generales procedentes de la liquidación del presupuesto de 2021 para hacer frente al incremento del presupuesto, para lo que se ha tramitado el expediente correspondiente y realizado la retención de crédito necesaria.



En consecuencia, de conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

He resuelto:

**Primero:** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la modificación del Plan Provincial Plurianual 2022-2023, a fin de que recoja la obra «Ampliación de la Residencia de Mayores de Torrecampo» con el presupuesto modificado, que en total resulta ser 424.686,95 €.

**Segundo:** Aprobar el proyecto redactado con el nuevo presupuesto.

**Tercero:** Comprometerse en firme a aportar con cargo al Presupuesto municipal la cantidad de 20.253,89 euros más 34.891,15 euros, lo que supone un total de 55.145,04 euros, para hacer frente al incremento del presupuesto.

**Cuarto:** Mantener el mismo sistema de ejecución aprobado.

**Quinto:** Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre a efectos de ratificación.

**OCHO.- FIESTAS LOCALES 2023. GEX 707/2022.**

Es explicado por **la Sra. Presidenta**, brevemente, el contenido de la propuesta de acuerdo.

No se suscita debate.

**Acuerdo:**

Visto el calendario laboral para 2023 en Andalucía, a propuesta de los grupos municipales y **por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación**, se acuerda:

**Primero:** Fijar para el año 2023 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

- 2 de mayo.
- 15 de mayo.

**Segundo:** Solicitar como día no lectivo a efectos escolares el que comunique el Consejo Escolar del Colegio Ntra. Sra. de las Veredas.

**Tercero:** Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.



**NUEVE.- APLICACIÓN DEL DECRETO-LEY 4/2022, DE 12 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE OBRAS. GEX 706/2022.**

Es explicado por la **Sra. Presidenta**, brevemente, el contenido de la propuesta de acuerdo.

No se suscita debate.

**Acuerdo:**

Visto el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

Visto que los artículos 2 y 3 establecen que tanto el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, como el presente decreto-ley serán aplicables al sector público autonómico y, a las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía, así como a las Universidades Públicas de Andalucía, siempre que así lo acuerde el órgano competente de dichas entidades conforme a lo establecido en la legislación que en cada caso les sea de aplicación.

Visto que en el artículo 4, relativo a los casos susceptibles de revisión excepcional de precios, dispone que resulta también de aplicación a los contratos de servicios necesarios para la ejecución de la obra pública, entendiéndose por tales, los contratos de conservación y mantenimiento de carreteras, conservación y mantenimiento de edificios públicos.

Todo ello, como consecuencia de que el incremento de los precios no afecta exclusivamente a las obras, sino también a servicios en cuya prestación sería imposible llevar a cabo la obra, con la consecuente repercusión para los intereses públicos concurrentes.

**Por unanimidad de los Concejales presentes, que son todos los que forman la Corporación, se acuerda:**





**Primero:** Aplicar al Ayuntamiento de Torrecampo y al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, en todos los términos que es posible para las entidades locales.

**Segundo:** Remitir copia de estos acuerdos a la Junta de Andalucía para su constancia.

## **DIEZ.- OTROS DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

La **Sra. Presidenta** informa sobre los siguientes asuntos, en la forma que se recoge literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

1. El pasado 17 de mayo se publicó la oferta de Empleo público tanto del Ayuntamiento y de la Residencia para cumplir con la legislación referente a la Estabilización del Empleo público.
2. Junta lo oferta de empleo público extraordinaria del Ayto se ha publicado una ordinaria de Auxiliar Administrativo.
3. Se ha finalizado la obra de la Calle Rosario según proyecto y plazos previsto de la obra PROFEA, en el momento que tenga los datos económicos se dará cuenta en próximos Pleno.
4. Se está reformando la piscina municipal, la obra consiste en sustituir el gresite, debido a que el año pasado se tuvo que vaciar 3 veces la piscina municipal para colocar nuevo gresite. Sistema Concreseal Plastering
5. Se ha sacado el anuncio para la contratación del bar de la piscina.
6. Se han solicitado durante este tiempo las siguientes subvenciones:
  - a. Diputación Córdoba
    1. Medio Ambiente, jornadas sostenibilidad
    2. Memoria Democrática, Los Olvidados parte II
    3. Agencia Provincial de la energía, instalación de Placas solares Casa de la Cultura
    4. Participación ciudadana, fiesta de las Flores
    5. Proyectos Europeos, detección y elaboración de proyectos europeos
    6. Circuito de cultura
    7. Fomento de Empleo, contratación para menores y mayores de 45 años
    8. Juventud, actividades para los jóvenes
    9. Deportes, programa de actividades deportivas y equipamientos
    10. Archivo, inventario de bienes
  - b. Junta de Andalucía:
    1. Demanda Estacional, empleo de apoyo a la feria y romería.
    2. Mejora e infraestructura y equipo de edificios municipales, reforma del salón de plenos.



Asimismo, se da cuenta al pleno de los Decretos firmados por la Alcaldía desde la última sesión, entre los que se encuentra el 154/2022, de adquisición de las parcelas 123 y 124 del polígono 3, referencias catastrales 14062A003001230000DK y 14062A003001240000DR, respectivamente, propiedad de doña Ángela Fernández Herrero, doña María Teresa Fernández Herrero, don Carlos Manuel Fernández Herrero y don Jesús López Fernández, por un importe de once mil euros (11.000,00 €).

#### **ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** formula las siguientes preguntas:

1.- Si puede el equipo de gobierno presentar un resumen de los gastos de la feria pasada.

Contesta la **Sra. Presidenta** que aún no se tiene la cuenta completa, por lo que se dará en la próxima sesión del pleno.

2.- Qué sucedió con la sustitución de la orquesta anunciada para dos días se feria, que fueron sustituidas por otras de menor calidad, y si se ha visto aminorado el gasto.

Contesta la **Sra. Presidenta** que a uno de los componentes de la orquesta le detectaron una enfermedad poco antes de las actuaciones, por lo que estas no pudieron llevarse a cabo. El contrato se está renegociando de cara a las actuaciones del verano.

3.- ¿Cree que el bar de la Caseta Municipal ha cumplido durante la feria las expectativas que tenía el equipo de gobierno?

Contesta la **Sra. Presidenta** que la contratación se hizo con las mejores intenciones y se ha cubierto el servicio. La contratación de la empresa que ha prestado el servicio se hizo inmediatamente después de la renuncia de la empresa local que en principio iba a llevarlo a cabo.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** dice que había otra empresa local interesada.

Contesta la **Sra. Presidenta** que a esa empresa se le adjudicó la Caseta de la Juventud.

4.- ¿Qué se piensa hacer con el bar de la Piscina Municipal?

Contesta la **Sra. Presidenta** que se ha sacado el anuncio. Este año no habrá otra prestación de servicios por parte del contratista.

5.- ¿Qué se piensa hacer con los dos quioscos?



Contesta la **Sra. Presidenta** que se están redactando los pliegos. Los dos se van a sacar para un plazo de cuatro años.

6.- ¿Cree que es el momento adecuado para cambiar el césped de ciertas zonas, dada la situación de sequía existente? Ya que se ha hecho, ¿no podía haberse hecho antes de mayo, como en febrero?

Contesta la **Sra. Presidenta** que se ha hecho cuando ha dicho el jardinero. Antes se regaba por la red y ahora se riega por sondeo y se ha puesto un sistema que aprovecha más el agua. Además, se riega unos diez minutos diarios, en lugar de la hora que se regaba antes.

**Don Francisco Carlos del Castillo Cañizares** comenta que, ante la escasez de agua que se avecina, la del sondeo quizá haya que destinarla a otros aprovechamientos, como el ganadero.

7.- ¿Cuál ha sido el coste del césped?

Contesta la **Sra. Presidenta** que luego pasará los gastos realizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veinte horas y diez minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**VºBº La Alcaldesa**

**El Secretario-Interventor,**

**Francisca Alamillo Haro**

**Juan Bosco Castilla Fernández**